

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 19 de junio de 2006

por la que se nombra la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

(2006/478/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 25, apartado 1,

Vista la lista de candidatos presentada al Consejo por la Comisión de las Comunidades Europeas,

Visto el parecer expresado por el Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) Es crucial garantizar la independencia, la alta calidad científica, la transparencia y la eficacia de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. La cooperación con los Estados miembros es asimismo indispensable.
- (2) La mitad de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad concluirán su mandato el 30 de junio de 2006.
- (3) Las candidaturas se han examinado con el fin de nombrar siete nuevos miembros del Consejo de Administración partiendo de la documentación facilitada por la Comisión y a la luz del punto de vista manifestado por el Parlamento Europeo, con el objetivo de garantizar el mayor nivel de competencia, un amplio abanico de co-

nocimientos, por ejemplo en gestión y administración pública, y el mayor reparto geográfico posible dentro de la Unión.

- (4) Uno de los miembros debería poseer experiencia adquirida en el seno de organizaciones que representen a los consumidores y otros grupos de interés en la cadena alimentaria.

DECIDE:

Artículo 1

Se nombrará miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el período del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2010 a las siguientes personas:

- Diána BÁNÁTI,
- Marianne ELVANDER,
- Peter GÆMELKE ⁽²⁾,
- Marion GUILLOU,
- Bart SANGSTER,
- Roland VAXELAIRE,
- Konstantinos YAZITZOGLU.

⁽¹⁾ DO L 31 de 1.2.2002, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3).

⁽²⁾ Miembros que poseen experiencia adquirida en organizaciones que representan a los consumidores y otros grupos de interés en la cadena alimentaria.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 19 de junio de 2006.

Por el Consejo

El Presidente

J. PRÖLL
